



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : DIVISORIO
Radicado : 2022-00195-00
Demandante : JAIRO DELGADO JAIMES
Demandado: YOLANDA NAVARRO LÓPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El señor JAIRO DELGADO JAIMES, presenta demanda DIVISORIA contra YOLANDA NAVARRO LÓPEZ y a efectos de determinar la admisión, este despacho judicial considera que debe la parte actora subsanar la demanda en lo siguiente:

El artículo 406 del C.G.P. dispone en su parte pertinente que *“En todo caso el demandante deberá acompañar un dictamen pericial que determine el valor del bien, **el tipo de división que fuere procedente**, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras si las reclama”*

Frente al punto, del plenario se advierte que el actor allegó un avalúo elaborado por perito, pero el mismo no especifica el tipo de división procedente, sino que se enfoca únicamente en explicar el valor comercial del bien, en virtud de lo cual, deberá adicionarse o complementarse el mismo, o allegar nuevo dictamen pericial, de conformidad con la normativa en comento.

En virtud de lo anterior, se inadmitirá la demanda de la referencia, concediendo a la demandante el término de 5 días para subsanar la misma. En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda DIVISORIA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días subsane la demanda, so pena de rechazo, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA EUGENIA GONZALEZ PRADA, identificada con C.C.37.817.367 y T.P.234.225 C.S.J., como apoderada de la parte actora, conforme al poder conferido visible en vista a folio 7 del archivo 07 del expediente digital.

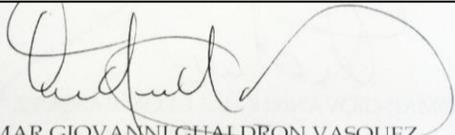
NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____.



OMAR GIOVANNI VALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.